



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 185-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de julio de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0974-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de julio de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la alumna **OCHOA CARDENAS MARICIELO**, código de matrícula N° 20B5010145, a la **VACANTE** obtenida en el Semestre Académico 2020-II, en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 5 de julio de 2022, la alumna **OCHOA CARDENAS MARICIELO**, código de matrícula 20B5010145, comunica al Coordinador del Programa de Estudios Generales, su renuncia a la vacante obtenida en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0138-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 7 de julio de 2022, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, la renuncia presentada por la alumna **OCHOA CARDENAS MARICIELO**, código de matrícula N° 20B5010145, a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS; por lo que solicita gestionar el trámite correspondiente y anular el código de matrícula de la alumna en mención;

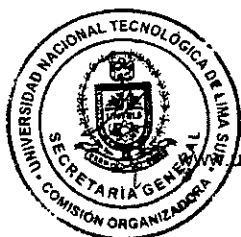
Que, mediante Oficio N° 710-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 8 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, la renuncia de la alumna **OCHOA CARDENAS MARICIELO**, código de matrícula N° 20B5010145, a la vacante obtenida en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, solicitando la emisión del acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la alumna **OCHOA CARDENAS MARICIELO**, código de matrícula N° 20B5010145, a la **VACANTE** obtenida en el Semestre Académico 2020-II, en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 185-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la anulación del código de matrícula N° 20B5010145, perteneciente a la exalumna **OCHOA CARDENAS MARICIELO**.

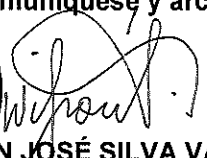
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a la exalumna **OCHOA CARDENAS MARICIELO**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese


DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General